

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandados	DIEGO FERNANDO ARROYAVE FLOREZ
Radicado	05001-31-03-014-2021-000123-00
Decisión	Incorpora Notificación personal y Conducta Concluyente

Se incorpora al expediente la diligencia de notificación realizada al accionado Arroyave Flórez según documento pdf#12 del Expediente Digital.

De conformidad con el art. 301 del C. G. de P., téngase por notificado por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago (Documento pdf#13) al demandado Diego Fernando Arroyave Flórez a través de apoderado Judicial; quien podrá retirar o solicitar las copias de la secretaría dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado respectivo. (Art. 91 del C. G. del P.).

Se reconoce personería en los términos del poder conferido al Dr. Joan Alexander Tabares Alzate con T. P. 222.505 del C. S. de la Judicatura para que represente al Demandado.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020,  
Ministerio de Justicia y del Derecho)

3.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 014  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bf028396db0d8e9f58ab51605a1cb01432de648c4a7bd3a2cadf89e81430de9**  
Documento generado en 28/10/2021 12:40:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>